

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA

Siete de octubre de dos mil veintidós

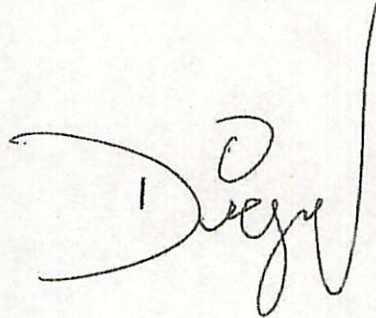
RAD: 2022-00152

Para efectos legales, téngase en cuenta que los demandados HECTOR ALFONSO GONZALEZ LOPEZ y LUZ MILA TALERO LAVERDE allegaron poder conferido a profesional del derecho. Por tanto, se reconoce al Dr. JULIO E. BEDOYA M. como apoderado de lo demandados, para los fines y con las facultades conferidas en el poder adosado.

Igualmente, los referidos demandados se consideran notificados por conducta concluyente, de todas las providencias que se que se han dictado en este asunto, incluso del auto admisorio de demanda, el día en que se notifique el presente proveído.

Secretaría remita el vínculo digital del proceso al extremo pasivo. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE,



DIEGO HORACIO VÁSQUEZ TELLEZ
Juez.

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL San Francisco de Sales, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>38</u>
Hoy <u>10 OCT 2022</u> a las <u>8</u> AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario